

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCION GERENCIAL N° 257-2017-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 29 AGO. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 614-2017-GRSM-PEAM-04.00, del Director de Infraestructura.

El Memorando N° 097-2017-GRSM-PEAM-06.00, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N°495-2017-GRSM-PEAM.02.03, de la encargada de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

El Informe N° 212-2017-GRSM-PEAM-02.00 del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 614-2017-GRSM-PEAM-04.00, el Director de Infraestructura, manifiesta a la Oficina de Administración lo siguiente:

1. La Entidad suscribió con la Empresa Consorcio Hospitalario Moyobamba, el contrato por la ejecución de la Obra: *"Fortalecimiento de la capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, II nivel de Atención, Provincia de Moyobamba, San Martín"*, por un monto de S/91'691,599.79.
2. Con fecha 05 de diciembre del 2016, la Supervisión de la Obra, y estando a la documentación alcanzada y en marco de las competencias y responsabilidades que le competen, establecidas en los artículos 193° y 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cumple en hacer entrega de la Valorización de Obra N° 01 del Adicional N° 49 Noviembre 2016, por la ejecución de la Obra antes referida, manifestando su conformidad y solicita efectuar los trámites correspondientes para efectivizar el pago a favor de Consorcio Hospitalario Moyobamba, por la suma de S/ 94,090.86 (Noventa y cuatro mil noventa con 86/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LA VALORIZACION N° 01 ADICIONAL N° 49 – NOVIEMBRE 2016

Valorización Contractual	S/	82,119.84
Reajustes	-S/	2,381.82
VALORIZACION BRUTA	S/	79,738.02
AMORTIZACIONES		
Amortización de adelanto directo	S/	
Amortización del adelanto para materiales	S/	
VALORIZACION NETA	S/	79,738.02
IGV (18%)	S/	14,352.84
Monto a pagar al Contratista	S/	94,090.86

3. Siendo que la meta 0028-0041049 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, II Nivel de Atención, con la que se financiaba el pago por servicios de ejecución de la obra en el ejercicio 2016, no tiene continuidad en el presente Ejercicio, es necesario iniciar los trámites



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCION GERENCIAL N° 257 -2017-GRSM-PEAM.01.00

de pago de la Prestación de Servicio a favor del Consorcio Hospitalario Moyobamba, mediante el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores y al mismo tiempo a autorizar el pago en la Meta 0052-0041049 Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital de Moyobamba, segundo nivel de atención, habilitada en el PIM 2017, se resuelve que todo pago será en forma mancomunada entre el PEAM y la Contratista en cumplimiento del Artículo Cuarto.

Por lo tanto, solicita a su Despacho, solicitar a la Gerencia General autorizar a quien corresponda la emisión de la respectiva Resolución Gerencial con el RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL AÑO 2016, a favor de Consorcio Hospitalario Moyobamba, por el monto de S/94,090.86;

Que, mediante Memorando N° 097-2017-GRSM-PEAM-06.00, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, hace de conocimiento a la Oficina de Administración, que la Dirección de Infraestructura ha solicitado la Certificación Presupuestaria por el monto de S/ 94,090.86, de la Obra: *"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, II Nivel de Atención, Moyobamba, Provincia de Moyobamba - San Martín"*.

Asimismo, señala que en atención a la normatividad vigente, se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de Crédito Presupuestario. Si cuentan con Disponibilidad en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 081 otorgada por un monto de S/ 902,937.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que a la fecha cuenta con un saldo por comprometer de S/ 97,740.10 que debe ser utilizado para solventar el pago solicitado. El otorgamiento de la Certificación Presupuestaria no convalida los actos o acciones que no se ciñen a la normatividad vigente, debiendo garantizarse la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso;



Que, mediante Informe N° 495-2017-GRSM-PEAM-02.03, la encargada de Abastecimiento Servicios Auxiliares, comunica a la Oficina de Administración lo siguiente:



Se suscribió el Contrato N° 007-2012-GRSM-PEAM-01.00 entre la Entidad y el Consorcio Hospitalario Moyobamba, cuyo objeto es la ejecución de la obra: *"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, II nivel de atención, provincia de Moyobamba, San Martín"*, por el monto de S/ 91'691,599.79.

2. Con fecha 12.12.2016, la supervisión de la obra en mención, hace llegar la Carta N° 210-2016-CHM/RLC, solicitando el pago de la valorización de la Obra N° 01-Prestación Adicional de Obra N° 49 del Contratista el mismo que fue aprobado con Resolución Gerencial N°299-2016-GRSM-PEAM-01.00.
3. El 13 de diciembre del 2016, el coordinador de ejecución de obras, remite el Informe N° 233-2016-AGA-IC, favorable para pago a la valorización N° 02, solicitado por la supervisión de la obra, por el importe de S/ 94,090.86.
4. Siendo que la Meta 0028-0041049 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, II Nivel de Atención, con la que se



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCION GERENCIAL N° 257-2017-GRSM-PEAM.01.00

financiaba el pago de los servicios de ejecución de la obra en el ejercicio 2016 no tiene continuidad en el presente ejercicio, es necesario iniciar los trámites de pago de prestación de servicios a favor del Consorcio Hospital Moyobamba, mediante reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores y al mismo tiempo autorizar el pago en la Meta 0052-0041049, habilitada en el PIM 2017, *es preciso indicar que se resuelve que todo pago será en forma mancomunada entre el PEAM y la Contratista en cumplimiento del Artículo Cuarto.*

5. En consecuencia, la Dirección de Infraestructura solicita autorización para la emisión de la Resolución Gerencial con el Reconocimiento de deuda por prestación de servicios para la ejecución de la Obra: Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, II Nivel de atención, provincia de Moyobamba, San Martín”, por el monto de S/ 94,090.86, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento	:	Recursos Ordinarios
Proyecto	:	2.090825 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, II Nivel de atención, provincia de Moyobamba, Dpto. de san Martín.
Obra	:	4.000011 Instalación de Hospitales
Meta	:	0052-0041049 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, II Nivel de Atención.
Específica de Gasto	:	2.6.2.2.3.2 Costo de Construcción por Contrata.
Importe	:	S/. 94,090.86

6. La Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial emite certificación Presupuestal a fin de proseguir con la aprobación en documento Resolutivo correspondiente a dicho reconocimiento.

En este sentido, y en mérito al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Título II del Procedimiento, Artículo 7, y por las razones expuestas en los párrafos precedentes para honrar este pago y cumplir con la mencionada obligación, solicito a su despacho proceda bajo la modalidad de Reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, contraída con el Consorcio Hospital de Moyobamba, por el monto de S/ 94,090.86, dicho reconocimiento deberá efectuarse vía documento Resolutivo;

Que, mediante el Informe N°212-2017-GRSM-PEAM.02.00, el Jefe de la Oficina de Administración, respecto al Informe N° 495-2017-GRSM-PEAM-02.03, de la encargada de Abastecimiento Servicios Auxiliares, también considera procedente el reconocimiento de deuda de ejercicio anterior a favor de la Supervisión de la Obra Consorcio Hospitalario Moyobamba, por el monto de S/ 94,090.86; debiendo aprobarse mediante el documento resolutivo pertinente;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°068-2017-GRSM/GR, de fecha 05.01.2017, y a lo señalado en el inciso h) del Artículo 15° y demás



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

**RESOLUCION GERENCIAL N° 257-2017-GRSM-PEAM.01.00**

pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

**SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- RECONOCER como deuda pendiente de ejercicios anteriores, el monto de S/ 94,090.86 soles, a favor del Consorcio Hospitalario Moyobamba, por prestación de servicios en la ejecución de la obra: *"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, II nivel de atención, provincia de Moyobamba, San Martín"*.

Artículo Segundo.-AUTORIZAR a la Oficina de Administración del PEAM, que en su oportunidad comprometa, devengue y pague la deuda pendiente, mencionada en el Artículo Primero, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0052-0041049 Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, II nivel de atención, Específica de Gasto: 2.6.2.2.3.2 Costo de Construcción por Contrata.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Ing. Wilson E. Becerra Pérez
Gerente General (e)

